

NOTARIA
DECIMA TERCERA
GUAYAQUIL



.....SEGUNDO.....TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE.....CESION.Y.....

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA.T.B.S..AGENCIA.TECNICO.....

MARITIMA TECNISEA C.LTDA..-.....

OTORGANTES: .SR.ECO.EMILIO.AGUIAR.VERDESOTO.A.FV.DE.LA.CIA.DE.NACIONALIDAD..

LIBERIANA.T.B.S..COMERCIAL.GROUP.LTD.-.....

CUANTIA (S) \$.5'500,000.00.-.....

FECHA: ...GUAYAQUIL.20.DE.NOVIEMBRE.DE.1996.-.....

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

COPIA CERTIFICADA

CESION Y TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPANIA "T.B.S.

AGENCIA TECNICO MARITIMA

TECNISEA C. LTDA." QUE

HACE EL SEÑOR ECONOMISTA

EMILIO AGUIAR VERDESOTO A

FAVOR DE LA COMPANIA

DE NACIONALIDAD LIBERIA-

NA T.B.S. COMMERCIAL GROUP

LTD.-- CUANTIA: s/.5'500.000,00.- En la ciudad

de Guayaquil, República del Ecuador, a los

veinte días del mes de noviembre de mil nove-

cientos noventa y seis, ante mí, DOCTORA NORMA

PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria Pública

Décimo Tercera de este cantón, comparecen: Por

una parte, el señor Economista EMILIO AGUIAR

VERDESOTO, de estado civil casado, de profe-

sión Economista, por sus propios derechos; y,

por otra parte, los señores JAMES BAYLEY, de

estado casado, de profesión Ejecutivo, y Abo-

gado TULIO R. PRIETO, de estado civil casado,

de profesión Abogado, ambos a nombre y en

representación de la Compañía extranjera de

nacionalidad liberiana T.B.S. COMMERCIAL GROUP

LTD., en sus calidades de Apoderados Especia-

les, conforme lo acreditan con la copia certi-

ficada del Poder Especial que me presentan y



OTARIA
130
ayaquil
i. Norma
laza de
García

1 que se insertará como documento habilitante al final
2 de esta escritura; comparece además, la señora JULIA
3 BEATRIZ RODAS PENAFIEL DE AGUIAR, de estado civil ca-
4 sada, de profesión quehaceres domésticos, por sus pro-
5 pios derechos, para los fines que se indican más ade-
6 lante; los comparecientes son de nacionalidad ecuato-
7 riana el primero, británico el segundo y estadouni-
8 dense el tercero, entendidos en el idioma español,
9 mayores de edad, domiciliados y residentes el primero
10 en esta ciudad de Guayaquil, y los dos últimos en los
11 Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta
12 ciudad, con la capacidad civil y necesaria para
13 celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes
14 de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos
15 sobre el objeto y resultados de esta escritura pública
16 de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
17 a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y
18 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
19 Minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
20 Sirvase incorporar en el Protocolo de Escrituras
21 Públicas a su cargo, una de cesión de participaciones,
22 que otorgamos al tenor de las siguientes cláusulas:
23 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración
24 de la presente escritura, por una parte, el señor
25 Economista EMILIO AGUIAR VERDESOTO, por sus propios
26 derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra los seño-
27 res JAMES BAYLEY y Abogado TULIO R. PRIETO, por los
28 derechos que representan como Apoderados Especiales de



NOTARIA
- 13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 La Compañía T.B.S. COMMERCIAL GROUP LTD., en calidad
2 de CESIONARIA.- También comparece la señora JULIA
3 BEATRIZ RODAS PENAFIEL DE AGUIAR, cónyuge del señor
4 Economista EMILIO AGUIAR VERDESOTO, para expresar su
5 consentimiento a la Cesión de Participaciones que hace
6 su cónyuge.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor
7 Economista EMILIO AGUIAR VERDESOTO, es propietario de
8 SEIS MIL QUINIENTAS (6.500) participaciones sociales
9 de un valor nominal de Un mil sucres cada una, en el
10 capital social de la Compañía "T.B.S. AGENCIA TECNICO
11 MARITIMA TECNISEA C. LTDA.", la misma que se cons-
12 tituyó como AGENCIA TECNICO MARITIMA TECNISEA C. LTDA.
13 y luego cambió su denominación por la que actualmente
14 posee, conforme consta de la escritura pública
15 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil,
16 Doctora Norma Plaza de García, el veintiséis de marzo
17 de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el
18 Registro Mercantil de este cantón, el diecisiete de
19 julio del mismo año; b) La Junta General Extraor-
20 dinaria de Socios de la referida compañía, en sesión
21 del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y
22 seis, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de
23 CINCO MIL QUINIENTAS (5.500) de las SEIS MIL QUINIEN-
24 TAS (6.500) participaciones sociales que posee el Eco-
25 nomista EMILIO AGUIAR VERDESOTO a favor de la compañía
26 T.B.S. COMMERCIAL GROUP LTD., de nacionalidad liberia-
27 na.- TERCERA: DE LA CESION.- Con tales antecedentes,
28 el señor Economista EMILIO AGUIAR VERDESOTO cede a

1 favor de T.B.S. COMMERCIAL GROUP LTD., CINCO MIL

2 QUINIENTAS (5.500) de las Seis Mil Quinientas (6.500)

3 participaciones sociales que posee en la compañía

4 "T.B.S. AGENCIA TECNICO MARITIMA TECNISEA C. LTDA.",

5 declarando el Cedente, además, que tiene recibido el

6 precio de la referida cesión de manos de la Cesionaria

7 a su entera satisfacción, no teniendo reclamo alguno

8 que hacer por tal concepto. Por su parte, la Cesio-

9 naria declara, a través de sus Apoderados Especiales,

10 que acepta la referida cesión de participaciones y que

11 la misma la paga con dinero de su propio peculio, en

12 dólares americanos con su equivalente en sucres.-

13 CUARTA: AUTORIZACION.- La señora JULIA BEATRIZ RODAS

14 PENAFIEL DE AGUIAR, declara que expresa su consenti-

15 miento y autorización para que su cónyuge señor

16 Economista EMILIO AGUIAR VERDESOTO, haga la cesión de

17 participaciones antes referida.- Usted, señor Notario,

18 agregará las demás cláusulas de estilo para la

19 correcta validez de esta escritura.- (firmado) firma

20 ilegible. ABOGADO DARIO EGAS PENA.- Registro Ocho-

21 cientos veinticuatro".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Queda

22 agregado a mi Registro, formando parte integrante de

23 la presente escritura, la copia certificada del Poder

24 Especial a favor de los señores James Bayley y Tulio

25 R. Prieto otorgado por la compañía de nacionalidad

26 liberiana T.B.S. COMMERCIAL GROUP LTD.; y el

27 Certificado emitido por el Gerente General de

28 la compañía "T.B.S. AGENCIA TECNICO MARITIMA

C E R T I F I C A D O

Por medio de la presente certifico que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía T.B.S. AGENCIA TECNICO MARITIMA TECNISEA C.LTDA. celebrada en esta ciudad, el 27 de Agosto de 1996, se resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de 5.500 participaciones sociales de un valor nominal de Un mil sucres cada una, de propiedad del Econ. Emilio Aguilar Verdesoto a favor de la compañía T.B.S. - COMMERCIAL GROUP LTD, Guayaquil, 27 de Agosto de 1996.



Econ. Emilio Aguilar Verdesoto
Gerente General de "T.B.S. AGENCIA
TECNICO MARITIMA TECNISEA C.LTDA."



THE REPUBLIC OF LIBERIA
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

R-17101

CERTIFICATE



I HEREBY CERTIFY that I have made a diligent examination of the files of the Articles of Incorporation as defined by § 1.2 (a) of the Business Corporation Act filed with this Ministry for articles, orders or records of a dissolution of

TBS COMMERCIAL GROUP LTD.

the Articles of Incorporation of which were filed

January 27, 1994

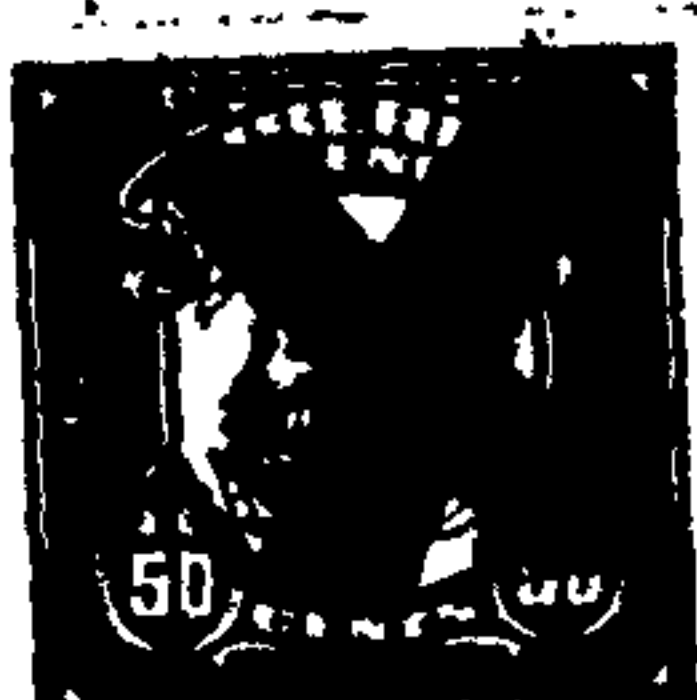
and that upon such examination, I find no such articles, orders or records, and that so far as indicated by the records of this Ministry, such corporation remains a subsisting corporation.

WITNESS my hand and the official seal of the Ministry of Foreign Affairs this 18th day of December of One Thousand Nine Hundred and Ninety-five.

By Order of the Minister of Foreign Affairs

Elnora

The International Trust Company of Liberia
Deputy Registrar of Corporations
Authorized Signature



4
2

POWER OF ATTORNEY

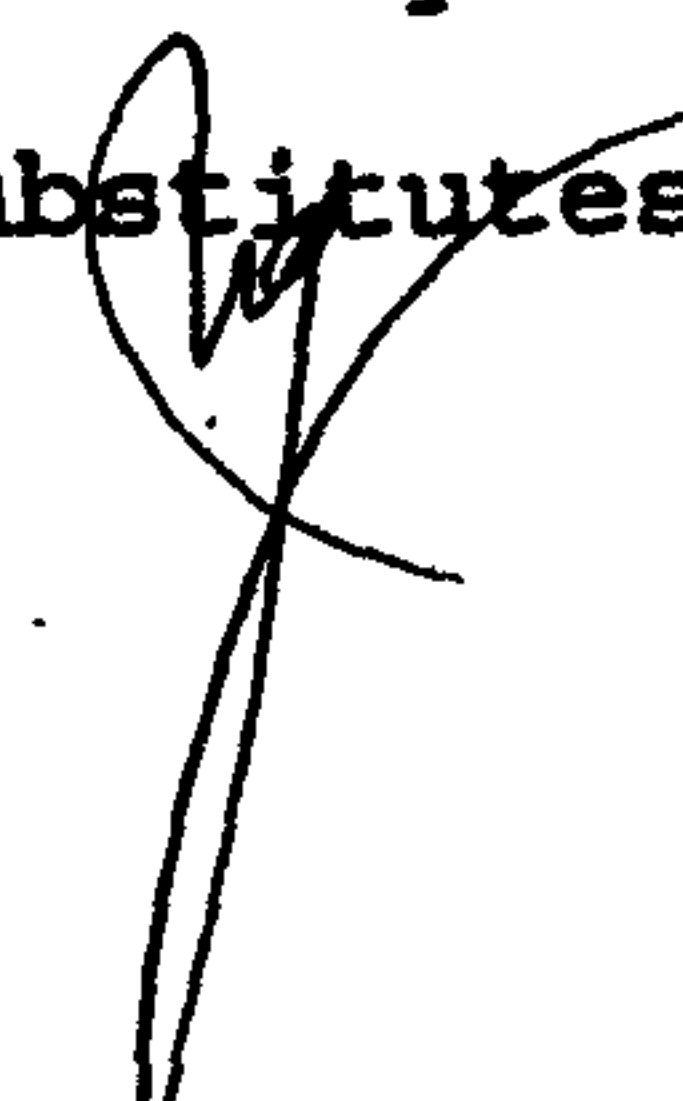


KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS THAT TBS COMMERCIAL GROUP LTD. (the "Company"), a Liberian company, does hereby nominate, constitute and appoint James W. Bayley, of 232/238, Bishopsgate, London EC2M 4RA England and Tulio R. Prieto, of 29 Broadway, New York, New York 10006 acting singly, the Company's true and lawful Attorneys-in-Fact for the Company and in the Company's name, place and stead and on behalf of the Company, with full power of substitution, to do and perform all or any acts, matters, deeds and things which may be required to effect the purchase by the Company of fifty-five percent of the shares of stock in a ship agency company newly formed or to be formed in Ecuador and to be named TBS/Tecnisea Ltda., or a similar name, (the "Agency Company") and fifty-five percent of the shares of stock in a stevedoring company, newly formed or to be formed in Ecuador and to be named Baldemar Ltda. or a similar name, (the "Stevedoring Company"), including but not limited to:

All and any such documents, instruments, agreements and papers as may be required in connection with the foregoing.

All such documents, instruments, agreements and papers to contain such terms and conditions and provisions as the Attorney executing the same shall in his absolute discretion approve.

The Company hereby gives and grants to the said Attorneys and each of them and to his or their substitute or substitutes full power and authority in the premises, hereby





...satisfying, allowing and confirming and agreeing to ratify, allow
and confirm whatsoever shall lawfully be done in the premises by
...hereof.

The incorporators, officers, directors and other
shareholders of the Agency company and the Stevedoring Company
and each Attorney appointed hereby may rely on the continuing
validity of the authority granted by this Power of Attorney until
written notice of the revocation thereof be received by each of
them.

IN WITNESS WHEREOF, the Company has caused these
presents to be sealed and signed by two of its duly authorized
directors this 18th day of December, 1995.

TBS COMMERCIAL GROUP LTD.

By [Signature]
Director

By [Signature]
Director

ESPACIO INDIANCO

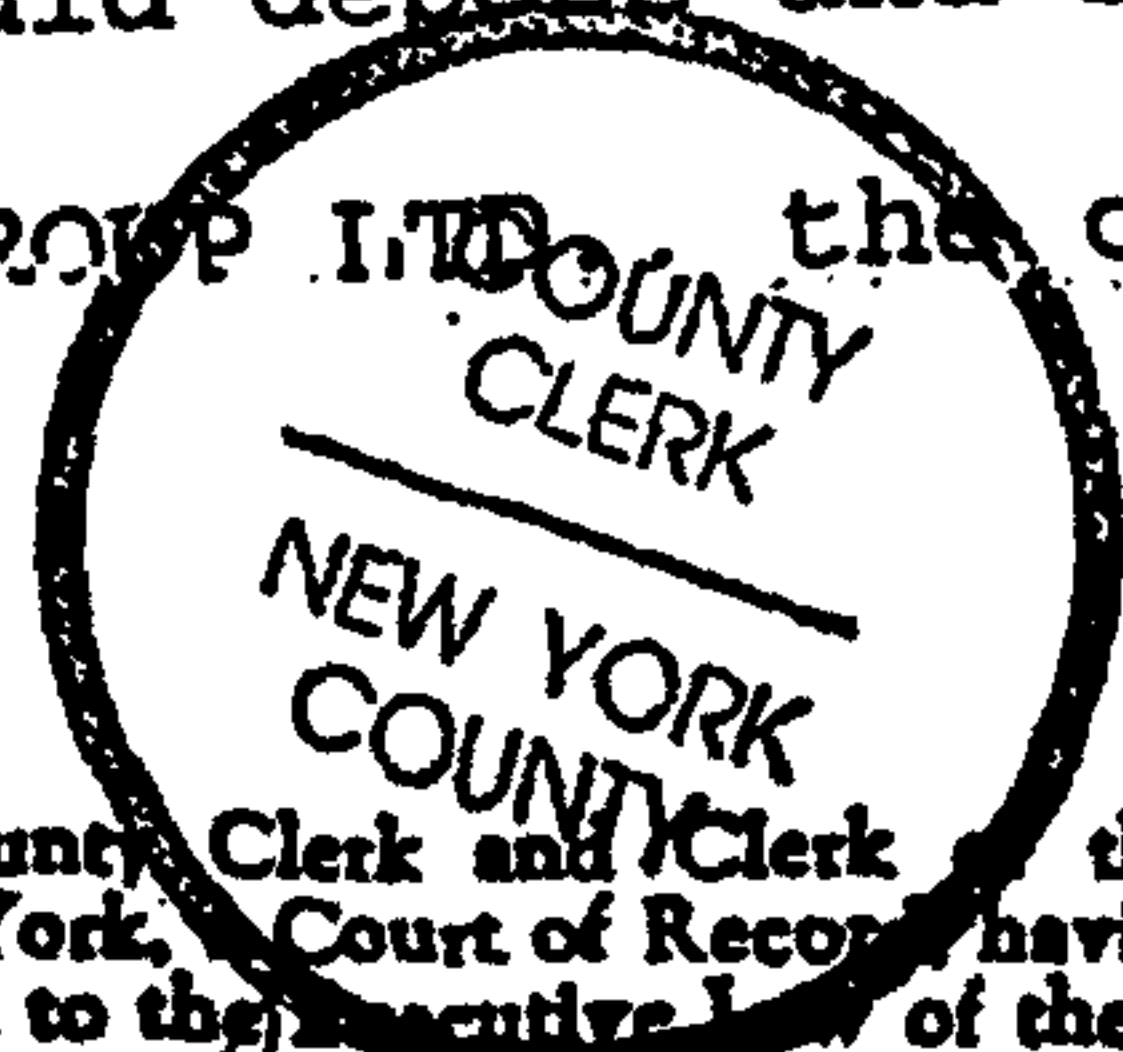


STATE OF NEW YORK)
COUNTY OF NEW YORK) : SS

On this 18th day of December, 1995, before me personally appeared Vicky R. Bayley and James W. Bayley, to me known who, being duly sworn, did depose and say that they are

the corporation described

State of New York }
County of New York } ss:



39572

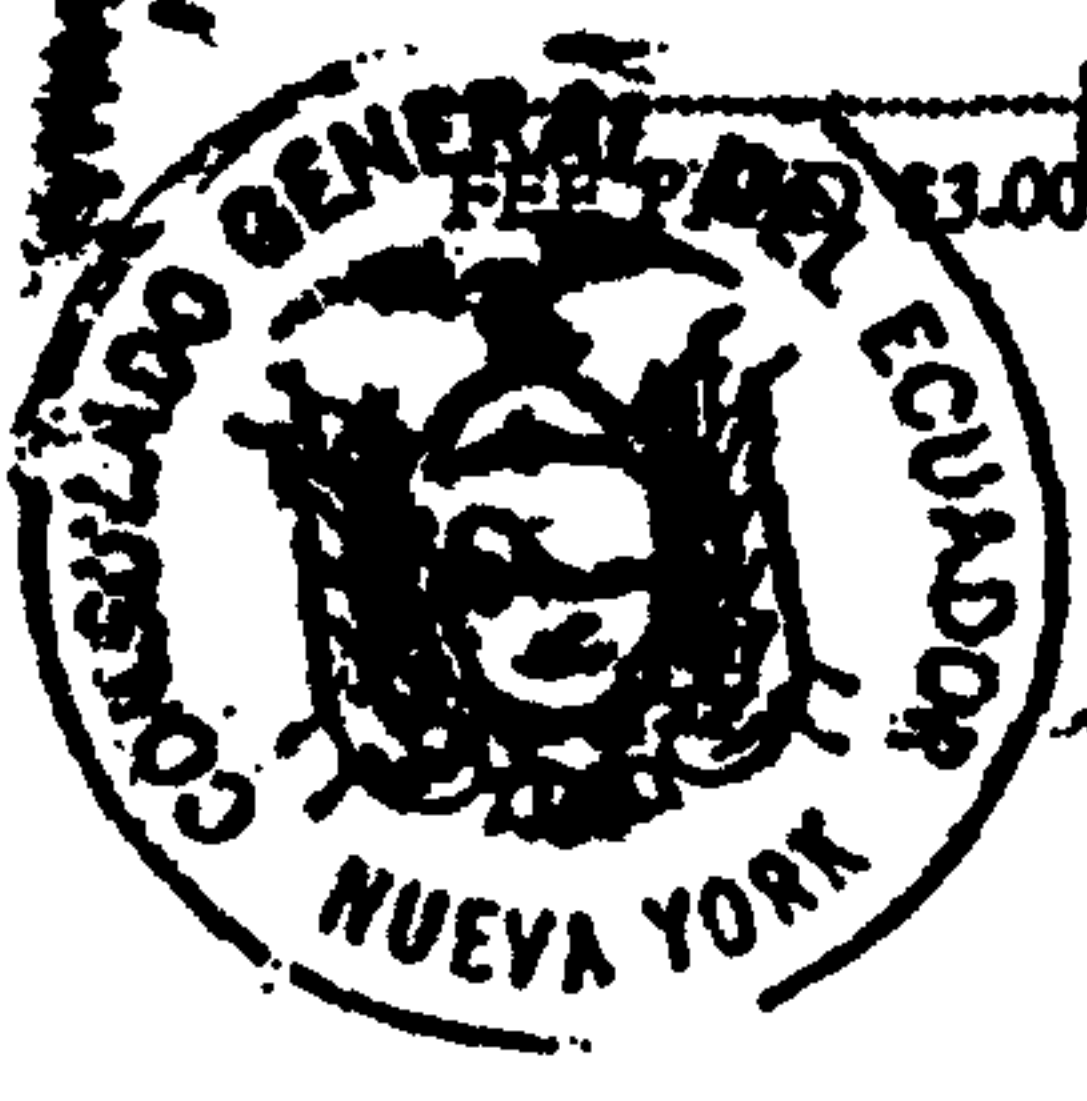
Form 1

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, Court of Records having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Lucia Ferraro

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

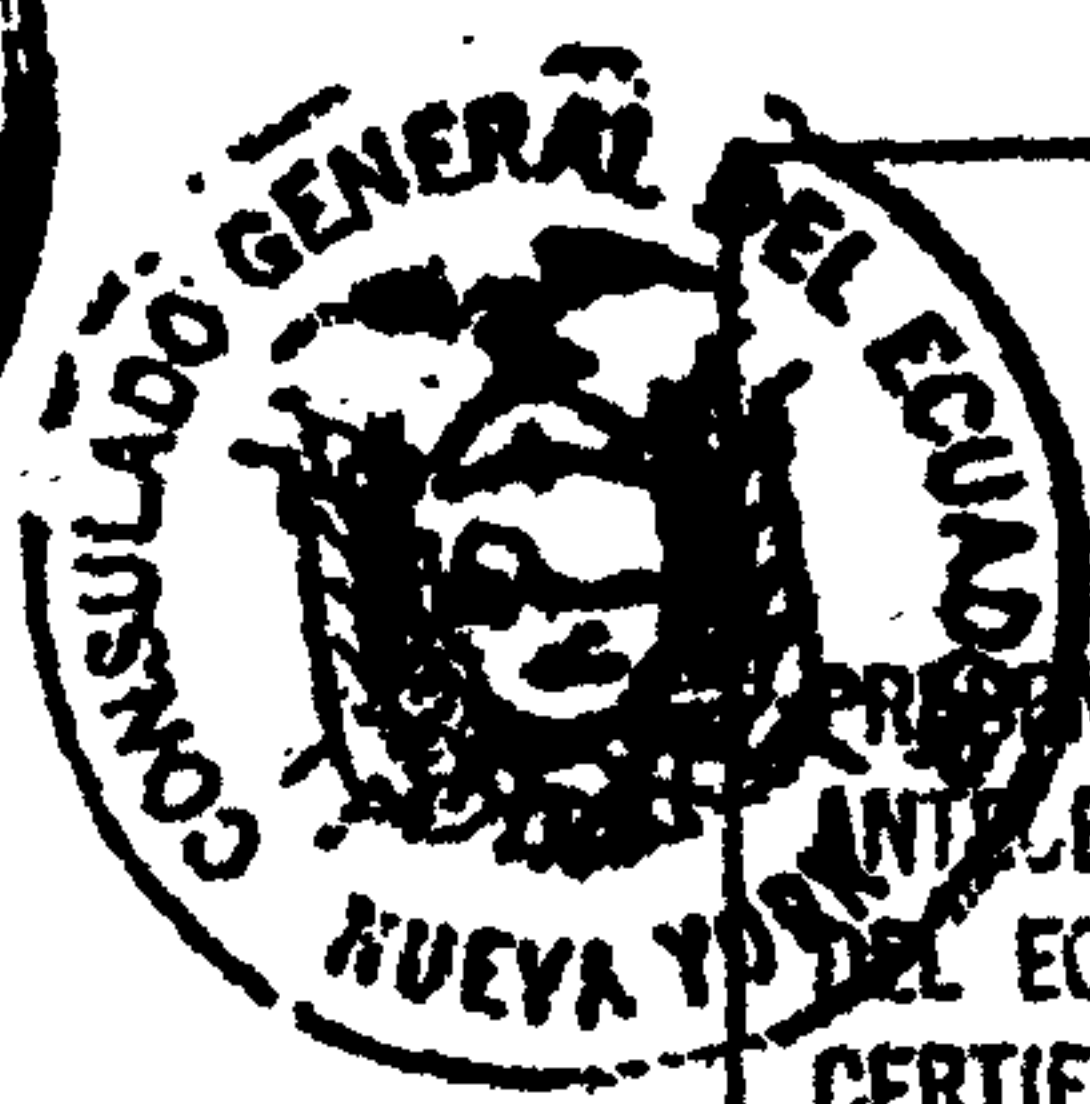
IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this



DEC 18 1995

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN NUEVA YORK

PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE
ANTECEDENTE, EL Consul
DEL ECUADOR EN NEW YORK - ESTADOS UNIDOS
CERTIFICA QUE Norman Goodman
USA EL SENO Oficial de la Corte
del Estado de Nueva York
EN TODAS SUS ACTUACIONES.

AUTENTICACION NO. 2862/95
PARTIDA ARANCELADA 13.0
VALOR DE LA ACTUACION 30.00
NUEVA YORK, DEC. 18 1995

José España J.
Consul Del Ecuador



RECIBO
ANCO

6

TBS COMMERCIAL GROUP LTD.

CERTIFICATE OF RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS

The undersigned, Secretary of TBS COMMERCIAL GROUP LTD., a Liberian corporation, DOES HEREBY CERTIFY: That at a Special meeting of the Board of Directors of said corporation, duly convened and held on December 18, 1995, at which meeting a quorum of directors was present in person and acting throughout, the following resolutions were duly adopted by unanimous action:

RESOLVED, that the negotiations had on behalf of this corporation for its participation in a joint venture with Tecnisea Agencia Tecnica Maritima Ltda., in a ship agency company and a stevedoring company, both to be formed in Ecuador and to do business there, (the "Joint Venture") pursuant to the terms and conditions contained in a Memorandum of Agreement dated August 16, 1995, a copy of which was presented to this meeting and its contents duly noted, be and the same hereby are in all respects approved and ratified, and the participation of this corporation in the Joint Venture is approved, and the signing of said Memorandum of Agreement and all agreements related thereto or required thereby, be and the same hereby is ratified, confirmed and approved; and further

RESOLVED, that any officer of this corporation and James W. Bayley and Tulio R. Prieto, of legal age, who are hereby appointed attorneys-in-fact of this corporation for the purposes of these resolutions, with full power of substitution as to all or any of the powers hereby granted, be and each one of them individually and singly hereby is authorized and empowered for and on behalf and in the name and for the account of this corporation to do each and every act and thing to effect the participation of this corporation in the Joint Venture including but not limited to doing each and every act to acquire fifty-five percent of the shares of stock in the ship agency company to be named TBS Technisea Ltda. or a similar name, and fifty-five

7

percent of the shares of stock in a stevedoring company to be named Baldemar Ltda., or similar name, pursuant to the terms and conditions set forth in the Memorandum of Agreement referred to above covering said Joint Venture, and to take all necessary steps and measures and to sign any and all instruments, papers, and documents relating to the acquisition of said shares of stock and all documents which may be required by the authorities of the Republic of Ecuador or other governmental authority, and further

RESOLVED, that these resolutions when certified by any officer of this corporation shall be full evidence of the authority of the persons designated herein to act as hereunder authorized, and full evidence of the appointment of the attorneys-in-fact herein named for the purposes of these resolutions as well as the authority conferred upon them without execution of any formal power of attorney or other document of mandate.

I FURTHER CERTIFY that the aforesaid resolutions have not been amended or revoked and are still in full force and effect as of the date of this certification.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the corporate seal this 18TH day of December, 1995.


VICKI R. BAYLEY



STATE OF NEW YORK)
COUNTY OF NEW YORK)

SS

On this 18th day of December, 1995, before me personally appeared Vicki R. Bayley, to me known who, being duly sworn, did depose and say she is the Secretary of TBS COMMERCIAL GROUP LTD., the corporation described in and which executed the foregoing certificate; and that she signed her name thereto by order of the Board of Directors of said corporation.

Lucia Ferraro

LUCIA FERRARO
Notary Public, State of New York
#31-6277685
Qualified in New York County

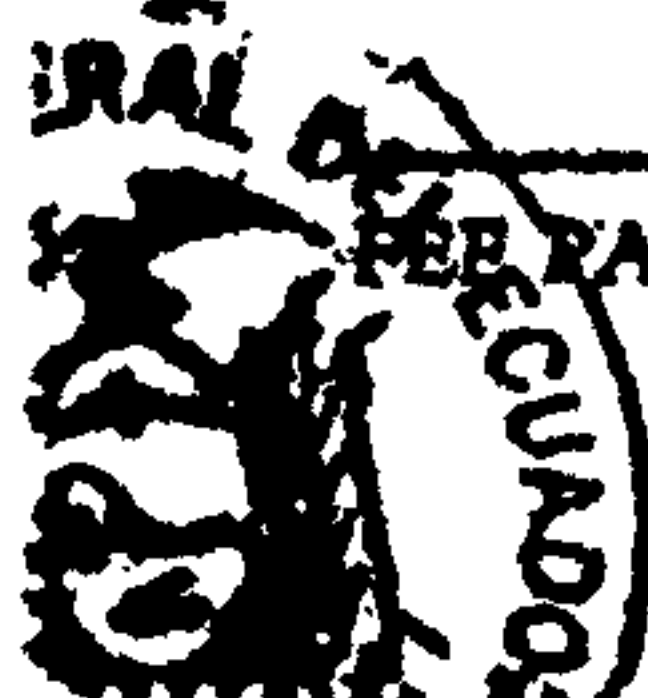
State of New York
County of New York } ss.

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Lucia Ferraro

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this



DEC 18 1995
FEE PAID \$3.00

Norman Goodman

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

ESPANOL

8

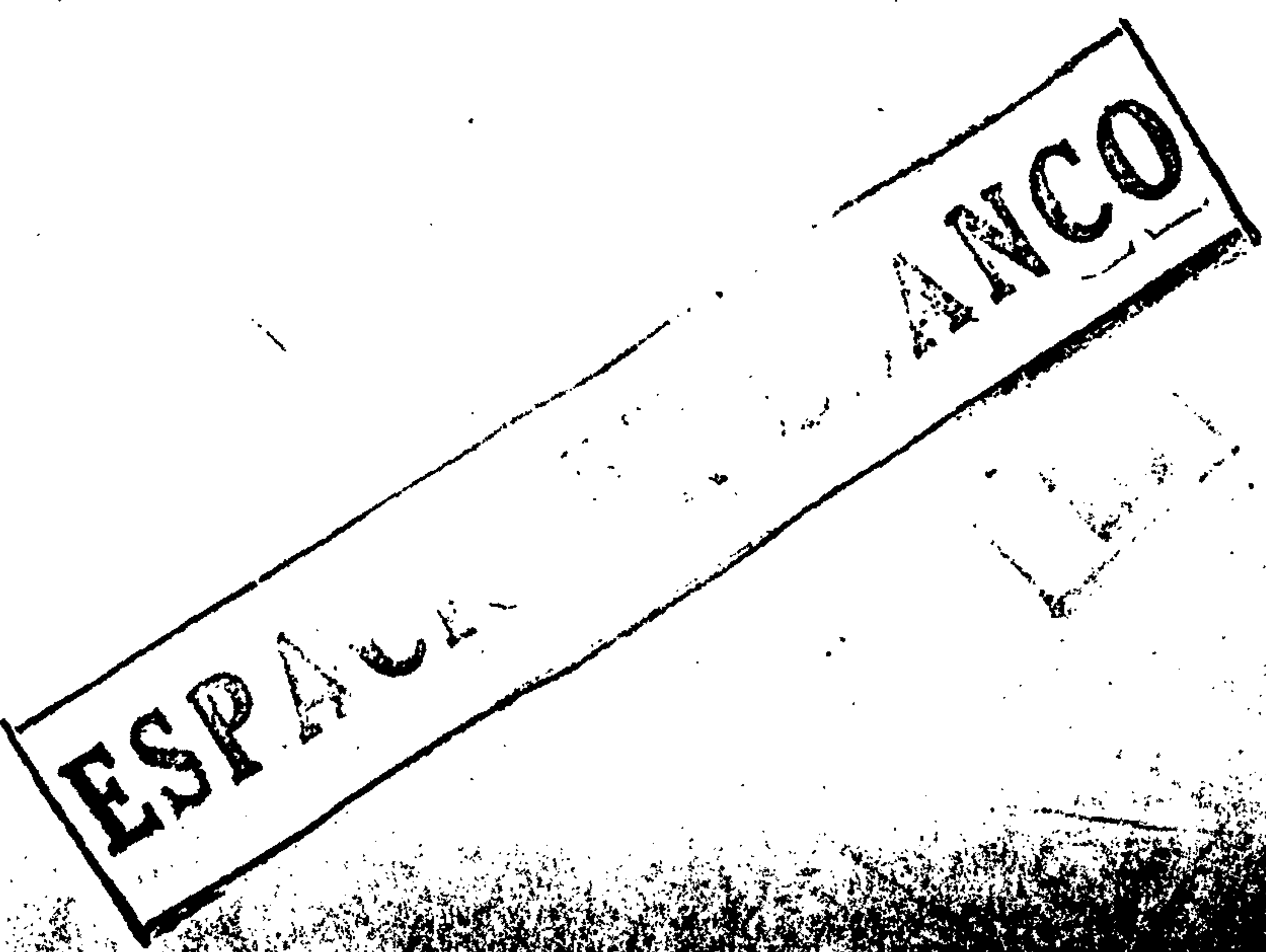
STATE OF NEW YORK)

COUNTY OF NEW YORK)

On this 18th day of December 1995, before me personally appeared Vicki R. Bayley, to me known who, being duly sworn, did depose and say she is the Secretary of TBS COMMERCIAL GROUP LTD., the corporation described in and which executed the foregoing certificate; and that she signed her name thereto by order of the Board of Directors of said corporation.

Lucia Ferraro

LUCIA FERRARO
Notary Public, State of New York
#31-6277685
Qualified in New York County
Commission Expires 11/30/96



SEÑORA NOTARIA:-----

SUSANA ORTEGA DELGADO, con cédula única # 091093731-7, entendida en el idioma Inglés, como perito intérprete y de conformidad a lo dispuesto en el art.24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sirvase Ud. autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:-----

He recibido tres (3) documentos escritos en idioma inglés, que adjunto, cuya traducción es la siguiente:-

Documento #1:

LA REPUBLICA DE LIBERIA

Ministerio de Asuntos Extranjeros

CERTIFICADO

CERTIFICO haber realizado un examen diligente de los registros de los Artículos de Incorporación como se definen en el 1.2(a) del Acta de Corporaciones Comerciales archivadas en este Ministerio con el fin de localizar artículos, órdenes o registros de una disolución de

TBS COMMERCIAL GROUP LTD.

cuyos artículos de Incorporación fueron presentados en

Enero 27 de 1994

y que, después de tal examen, no he hallado tales artículos, órdenes o registros de disolución y que, por lo tanto, como lo indican los registros de este Ministerio tal corporación continúa subsistiendo como corporación.

En testimonio de lo cual firmo y estampo el sello oficial del Ministerio de Asuntos Extranjeros este 18o. día de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

firma ilegible

(find) por Orden del Ministro de Asuntos Extranjeros

Hay un sello que dice:

Ministerio de Extranjería

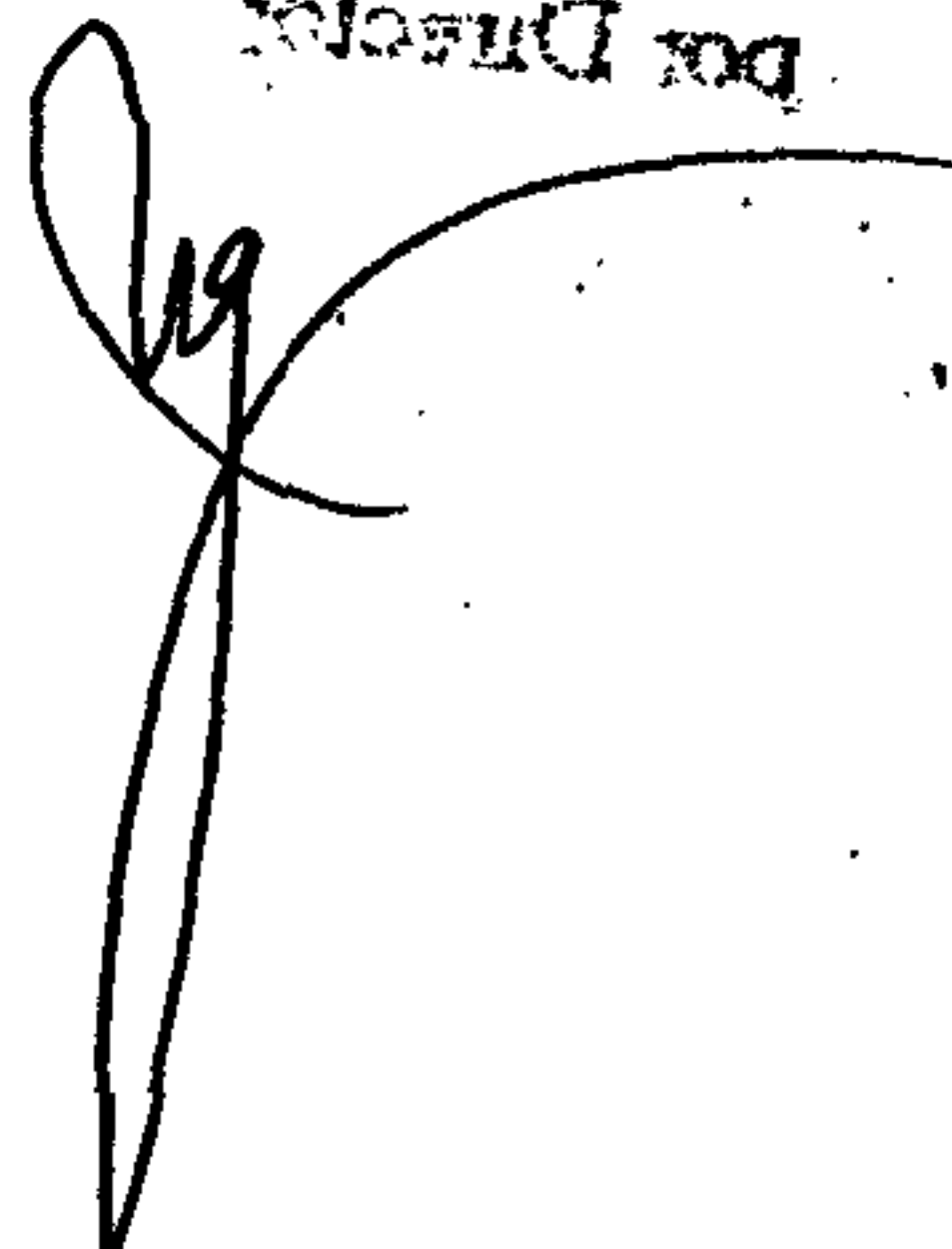
firma ilegible

República de Liberia

(find) The International Trust Company of Liberia

Registrador Asistente de Corporaciones

Firma Autorizada



Documento #2: Contenido en cuatro fojas útiles:

Primera y segunda foja

PODER DE MANDATO

SE HACE CONOCER POR ESTE ESCRITO QUE LA TBS COMMERCIAL GROUP LTD. (la "Compañía"), una empresa liberiana, por este medio nomina, constituye y designa a James W. Bayley, sito en 232-238, Bishopsgate, Londres EC2M 4RA Inglaterra y a Tulio R. Prieto, sito en 29 Broadway, New York, N.Y., actuando voluntariamente, como Apoderados de Hecho, reales y legales de la compañía y en su nombre, lugar y representación al servicio de ella, con poder completo de substitución para hacer y realizar todos o cualquier acto, asunto, escritura y cualquier cosa que pueda requerirse para efectuar la compra en nombre de la Compañía, del cincuenta y cinco por ciento de las acciones de una Compañía de Agencia Naviera recientemente creada o que será formada en Ecuador bajo el nombre de TBS-Tecnisea Ltda. o de nombre similar (designada como "Compañía de Agencias"), adquiriendo, también, el cincuenta y cinco por ciento de acciones de una compañía estivadora, recientemente formada o que será creada en Ecuador bajo el nombre de Baldemar Ltda. o nombre similar (designada como "Compañía Estivadora"), incluyendo pero no limitándose a:

Todos y cada uno de los documentos, instrumentos, convenios y papeles que puedan requerirse en relación con lo ya expresado.

Todos los documentos, instrumentos, convenios y papeles que contengan tales términos y condiciones y provisiones conforme las apruebe a su absoluta discreción al Apoderado que ejecute las mismas.

La Compañía, por este documento, da y concede a dichos Apoderados y a cada uno de ellos, y a su o sus substitutos, pleno poder y autoridad en las premisas, para lo cual, certifica, concede y confirma y acuerda ratificar, permitir y confirmar todo aquello que sea legalmente realizado en las premisas en virtud de este documento.

Los incorporados, oficiales, directores y otros poseedores de acciones de la Compañía Agencia y de la Compañía de Estivadores y cada Apoderado señalado en este documento pueden confiar en la continua validez de la autoridad garantizada por este Poder de Apoderado hasta que cada uno de ellos reciba notificación escrita de la revocatoria.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía ordena que dos de sus directores debidamente autorizados firmen y sellen este documento a los dieciocho días de diciembre de 1995.

TBS COMMERCIAL GROUP LTD.

firma ilegible
por Director

firma ilegible
por Director





...../2
firma es genuina, pues estoy bien familiarizado con el tipo de escritura de tal
NOTARIO PUBLICO.

tercera foja:
ES TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo y estampo mi sello oficial este 18 de
diciembre de 1995
ESTADO DE NEW YORK)

SS

CONDADO DE NEW YORK)
Honorarios pagados US\$3

Escritano de Condado y Secretario de la
Suprema Corte, Condado de New York.

En este día 18 de diciembre de 1995, se presentó personalmente, ante mí, Vicky
R. Bayley, a quien de conocer por fe y bajo juramento debido, expuso y dijo ser
Existe un sello de autenticación expedido el 18 de diciembre de 1995
por el Consulado del Ecuador, señor José España (firma legible), la corporación descrita y
ejecutante del certificado adjunto en el que ella ha firmado por orden de la Junta
de Directores de dicha Corporación.

Documento #3: Contemida en tres fojas

Primera y segunda foja:

(fide) LUCIA FERRARO
THE COMMERCIAL GROUP LTD.
Notario Público, Estado de New York

CERTIFICADO DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO
Calificado en el Condado de New York

La abajo firmante, Secretaria de TBS COMMERCIAL GROUP LTD., una corporación
liberada, CERTIFICA: que en una Junta Especial de Directores de dicha corporación,
debido a la ausencia de los directores, se realizó en diciembre 18 de 1995, encontrándose presente el
quorum necesario de directores actuando en él, se adoptaron debidamente las siguientes
resoluciones por acción unánime:

RESUELVE, que las negociaciones habidas por cuenta de esta corporación
para su participación en un negocio conjunto con Tecnisea Agencia Técnica
Estadounidense y una compañía agencia naviera y en una compañía de
estivadores, ambas para ser formadas en Ecuador y operar en él (el "negocio
conjunto"), en los términos y condiciones contenidas en un
Memorandum de Convenio de fecha agosto 16 de 1995, una copia del cual se
presentó en esta reunión, examinándose debidamente su contenido, aprobar
debidamente tales negociaciones y ratificarlas en todos los aspectos de la Suprema
aprobación de participación de esta corporación en el negocio conjunto, y una Escritura de
ratificación, según la Ley Ejecutiva del Estado de New York que:
convenios relacionados con ello;

RESUELVE que cualquier oficial de esta corporación y James W. Bayley y
Tulio R. Prieto, de edad legal, a quienes se los designa Apoderados de Hecho
de esta corporación para los propósitos de estas resoluciones, con pleno poder
de sustitución en cada uno y todos los poderes aquí autorizados, autoriza y
cede a cada uno de ellos individualmente, para, en favor y nombre y a
cuenta de esta corporación, realizar cada y todos los actos y cosas para
efectuar la participación de esta corporación en el "Negocio Conjunto",
incluyendo pero no limitado a, realizar cada acción necesaria y oportuna
cinco minutos antes de la hora de las acciones de la Compañía Agencia Naviera la firma del
que será designada TBS, Tecnisea, Ltda. o de nombre similar y que tal

11



.../3 ...

cinco por ciento de las acciones en una compañía de estivadores que será designada como Baldemar Ltda., o de nombre similar, en base a los términos y condiciones determinadas en el Memorandum de Convenio ya referido y que cubre dicho Negocio Conjunto, y tomar todos los pasos y medidas necesarias para firmar cada uno y todos los instrumentos, papeles y documentos relacionados con la adquisición de dichas acciones, así como todos los documentos que puedan requerir las autoridades de la República del Ecuador u otra autoridad oficial; y

RESUELVE, que estas resoluciones, certificadas por algún oficial de esta corporación serán plena evidencia de la autoridad de las personas designadas en este documento para actuar como aquí se autoriza, siendo también plena evidencia de la designación de Apoderados de Hecho aquí nombrados para propósitos de estas resoluciones, así como la autoridad que se les confiere sin que tengan que ejecutar ningún otro poder formal de Apoderado u otro documento de mandato.

CERTIFICO ASI MISMO, que las antedichas resoluciones no han sido enmendadas ni revocadas y que continúan en plena fuerza y efecto a la fecha de esta certificación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo y estampo el sello corporado este 18 de diciembre de 1995.

firma ilegible
(fndo.) VICKY R. BAYLEY

Tercera Foja:
ESTADO DE NEW YORK)

SS

Nº 39573

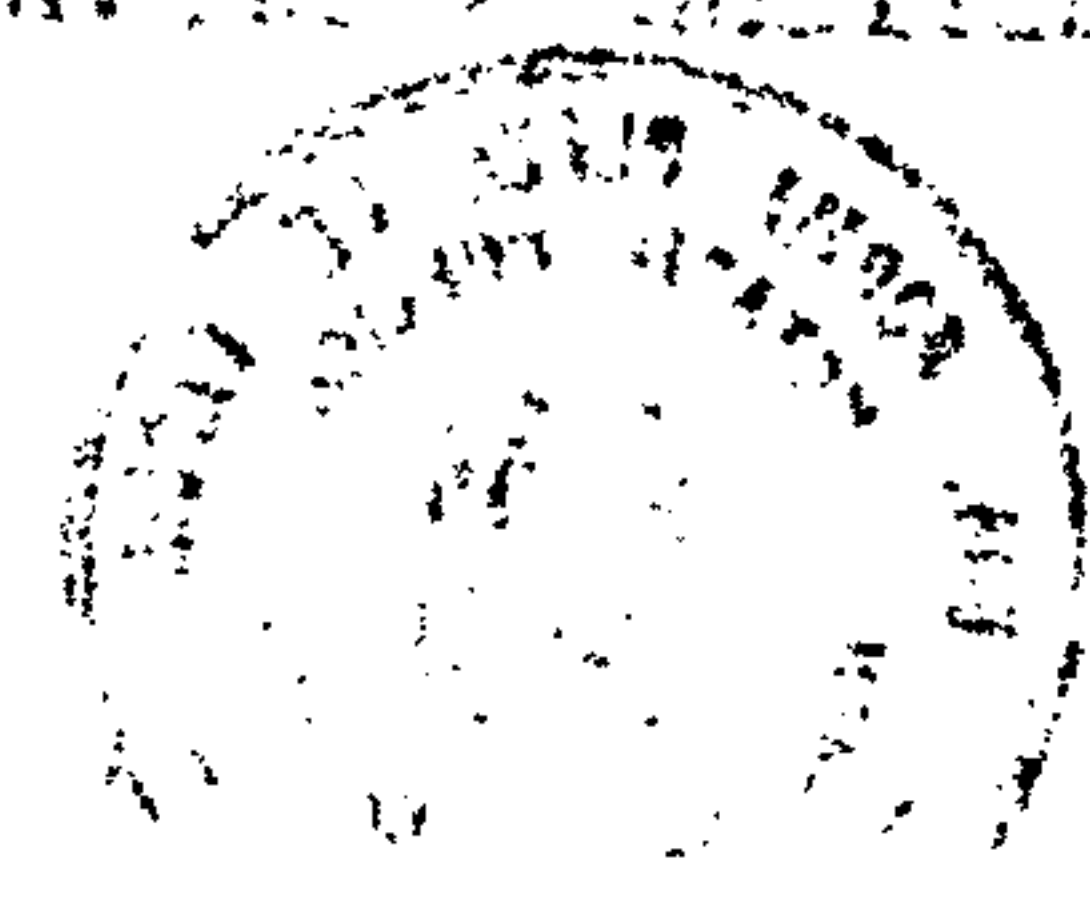
CONDADO DE NEW YORK)

Yo, NORMAN GOODMAN, Escribano de Condado y Oficinista de la Suprema Corte, del Estado de New York, en y por el Condado de New York, una Escribania de Registros, que tiene por ley un sello, CERTIFICO, según la Ley Ejecutiva del Estado de New York que:

LUCIA FERRARO

[Handwritten signature of Lucia Ferraro]

cuyo nombre se encuentra suscrito en el affidavit adjunto, testimonio, certificado de reconocimiento o prueba, era, hasta el momento de realizar la misma, un NOTARIO



...del ...

PUBLICO en y para el Estado de New York, comisionado, jurado y calificado para actuar como tal; de acuerdo con la Ley, se ha archivado en mi oficina, una comisión o certificado en su calidad oficial con su firma autografiada; que al momento de recibir tal prueba, reconocimiento de juramento, he examinado o comparado la firma del instrumento anexo con su firma autografiada depositada en mi oficina y creo que tal firma es genuina, pues estoy bien familiarizado con el tipo de escritura de tal NOTARIO PUBLICO.

ES TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo y estampo mi sello oficial este 18 de diciembre de 1995.

Honorarios pagados US\$3 firma ilegible

Escribano de Condado y Secretario de la Suprema Corte, Condado de New York.

Tercera Foja:
ESTADO DE NEW YORK) SS
CONDADO DE NEW YORK)

En este día 18 de diciembre de 1995, se presentó personalmente, ante mí, Vicky R. Bayley, a quien de conocer doy fe, y bajo juramento debido, expuso y dijo ser la Secretaria de TBS, COMMERCIAL GROUP LTD., la corporación descrita y ejecutante del certificado adjunto en el que ella ha firmado por orden de la Junta de Directores de dicha Corporación.-

(fmdo) LUCIA FERRARO
Notario Público, Estado de New York
31-6277685
Calificado en el Condado de New York
Mi Comisión expira el 11-30-96

Hay un sello que dice:
"Consulado General del Ecuador
New York"

Existe una autenticación del Consulado de New York suscrito el 18 de diciembre de 1995 por el Cónsul del Ecuador, señor José España (firma ilegible).

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-

Justicia&

Yo, Doctora Norma Plaza de García Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, DOY FE que la firma legible que antecede y que corresponde a la Señorita LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO, fue puesta ante mí, previa presentación de la cédula de ciudadanía # 0910937317 ; además la firmante aseveró que es la misma firma que utiliza en todos sus actos públicos y privados.-Guayaquil, 21 de Noviembre de 1.996.-



Dr. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la

Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de trece fojas, incluida la presente son exactas al documento original que también se me exhiben.-

Guayaquil, 22 de Noviembre de 1996.

[Handwritten signature]

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA



[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
• 130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

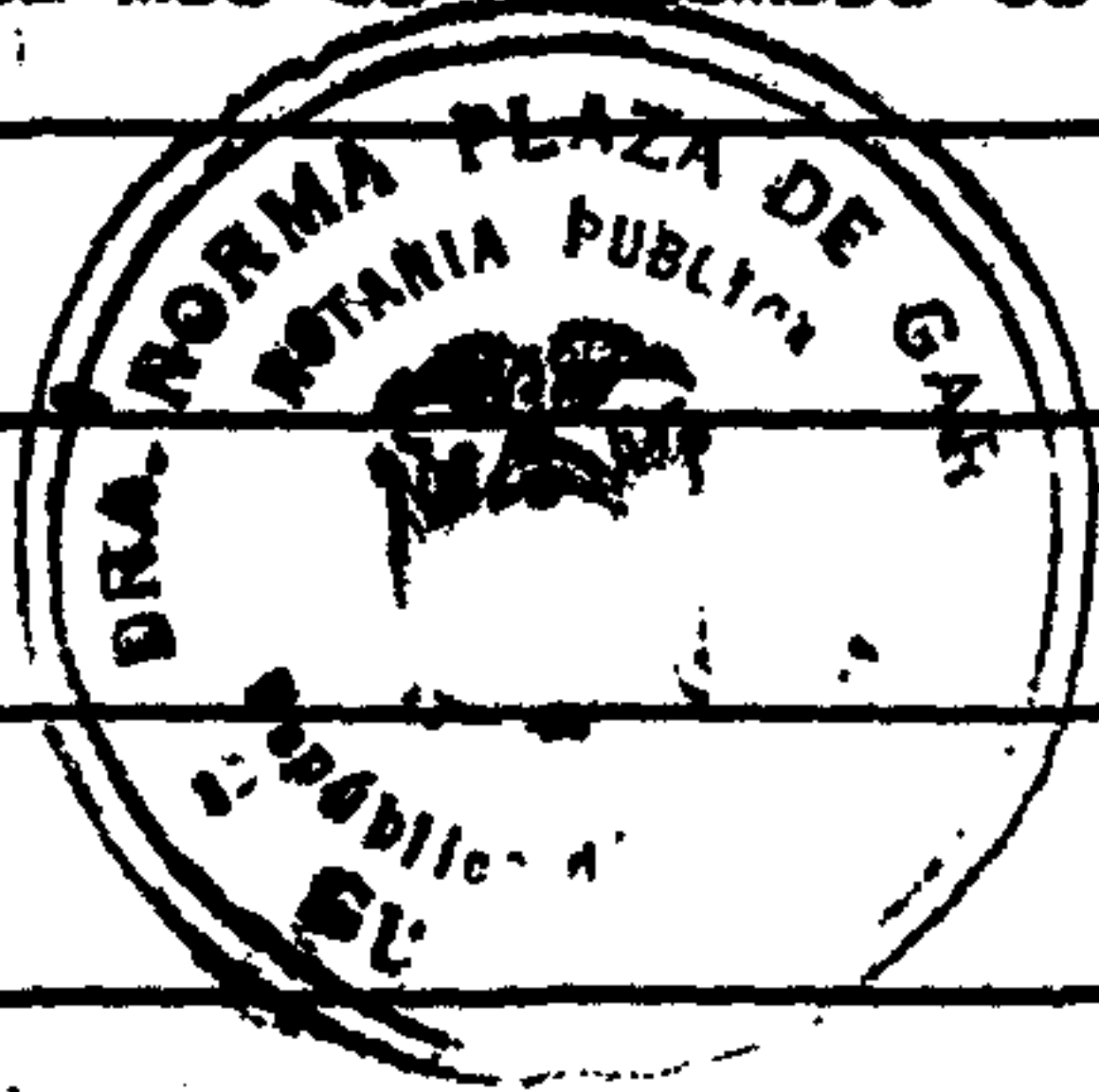
1	TECNISEA C. LTDA.", en el que se autoriza la
2	cesión y transferencia de las participaciones
3	sociales referidas en esta Matriz.- Los
4	otorgantes me presentaron sus respectivos
5	documentos de identificación Personal.- Leída
6	que les fue la presente escritura pública de
7	principio a fin y en alta voz, por mí la
8	Notaria a los intervinientes, éstos la
9	aprobaron en todas y cada una de sus partes,
10	se afirmaron, ratificaron y firman en unidad
11	de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual
12	DOY FE.-
13	
14	
15	
16	f) Sr. Econ. EMILIO AGUIAR VERDESOTO
17	C.C.# 090444713-3
18	C.V.# 001-156
19	f) JULIA B. RODAS DE AGUIAR
20	C.C.# 0906554266
21	C.V.# 064-195
22	p. Cia. T.B.S. COMMERCIAL GROUP LTD.
23	f) Sr. JAMES BAYLEY
24	Apoderado Especial
25	C.C.# Pasaporte # 224377 R. (Británico)
26	Expedido en Londres el 10 de Dic de 1988
27	
28	f) Sr. TULIO R. PRIETO

Apoderado Especial de

C.C.# 102aposti # 1533 15787

C.V.# Expedido el 20 de Sep/95

Se otorgó ante mí, en fé de ello confío esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en trece fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

~~CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Gestión de Participaciones que contiene esta Escritura, a fojas 26.221 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.991; 31.534 del mismo Registro de 1.994; 13.133 y, 15.812 de dicho Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil .-~~



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

OTARIO R. PRIETO